



**AVISO SOBRE SOLICITUDES DE
CERTIFICADOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

Durante los meses de marzo 2024, la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública (SARSP) del Departamento de Salud de Puerto Rico recibió las solicitudes de Certificados de Necesidad y Conveniencia (CNC) que se indican a continuación.

El aviso se publica conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia, Ley Núm. 2 del 7 de noviembre de 1975, según enmendada, la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, y el *Reglamento del Secretario de Salud Para Regir el Otorgamiento de Certificados de Necesidad y Conveniencia*, Reglamento Núm. 9084 del 17 de mayo de 2019, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico (*Reglamento Núm. 9084*).

De acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes y el reglamento mencionado, la División de Vistas Administrativas de la SARSP celebrará las vistas públicas correspondientes para las solicitudes de CNC indicadas a continuación. Para información adicional sobre las fechas de las vistas a celebrarse, puede comunicarse con la División de Vistas Administrativas de la SARSP o verificar la página de internet del Departamento de Salud, en la siguiente dirección: <https://www.salud.gov.pr/sarafs>

Toda persona interesada en participar en cualquier vista pública, deberá informarlo con anterioridad a la Sección de Vistas Administrativas de la SARSP, a 1506 ave. Ponce de León, Santurce, PR 00909, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las personas que interesen participar de las vistas públicas para los casos presentados tendrán un periodo de treinta días (30) para informar su intención de participar y notificar sus comentarios por escrito.

En la dirección arriba indicada, además, podrá obtener un listado de las certificaciones emitidas por la Sección de CNC de la SARSP durante el pasado mes.

SOLICITUDES DE CNC – FEBRERO 2024

90-04-166	Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. José A. Marrero Nieves Dr. José A. Marrero Nieves – Dueño Reapertura del centro de diagnóstico y tratamiento, en: calle 4, Núm. 54, Arecibo, Puerto Rico
A-91-02-058	Laboratorio Clínico Irizarry Guasch Laboratorio Clínico Irizarry Guasch, Inc. – José R. Sánchez Zayas – presidente Relocalizar el Laboratorio Clínico a: ave. Agustín Ramos Garlero, esq. calle Jesús T. Piñero, Isabela, Puerto Rico
10-02-085	PR Professional Laboratory Laboratorio Teresita, LLC – José M. Moreno Rodríguez – presidente Relocalizar el Laboratorio Clínico a: Y-20, calle 21, avenida Luis Muñoz Marín, urbanización Mariolga, Caguas, Puerto Rico
24-02-006	Laboratorio Clínico Obymar II Laboratorio Clínico Obymar, Inc. – Maralis Moreno Vega – presidente Establecer un Laboratorio Clínico, en: carr. est. PR-111, km. 1.8, bo. Palmar, Aguadilla, Puerto Rico
24-02-007	Laboratorio Clínico GEMI GEMIGM LLC – Carlos M. Cidre Miranda - presidente Establecer un Laboratorio Clínico, en: calle Lodi, urb. Luarca A-1, bo. Sabana Llana Sur, San Juan, Puerto Rico

Edwin León Pérez, Esq.
Secretario Auxiliar